



viendo que para el día veinte y seis del actual se haga
 efectivo el abito que esta Ciudad hace por sus Contribu-
 ciones del año proximo pasado; y las dos mensualidades
 por consumo, Reclamadas por circular de cuatro de este
 mes; Encargando a la vez se Recaude el importe de las
 dos mensualidades de la Contribucion de inmuebles, usando
 para ello el Repartim.^{to} del año ultimo, interin
 que conocida la Cuota que fijen las Cortes se proceda
 a su recaudacion, abonandose entonces la diferencia que
 pudiere resultar en lo entregado; y la Ciudad
Acuerdo: Que se diga al Sr. Intendente que no
 habiendose encargado los individuos que componen
 este Ayuntamiento de la Cobranza de Contribucio-
 nes correspondiente a los años anteriores y
 continuando estas respectivamente a cargo de los
 parados que ya cesaron, no puede Realizarse
 suma alguna por el actual, pues que solo deben
 hacerse aquellas corporaciones cuya es la Responsa-
 bilidad: Que en cuanto a la cobranza a cuenta
 de las Contribuciones consentes, es imposible
 adoptar por ahora este medio, por los perjuicios
 y entorpecimientos que necesariamente habrian
 de tocarse, ya por no estar todavia concluida la
 evaluacion de la Riqueza imposible, y ya por
 no tenerse noticia del cupo correspondiente
 a esta Ciudad; y en cuanto a la de consumo,
 que no puede Realizarse por cuenta del Pueblo en el inte-
 rin no se Resuelva la cuestion pendiente, si bien este
 Ayuntamiento esta pronto a entregar a la Hacienda
 la Cantidad Recaudada, todavia que la Administracion
 establecida se entienda por cuenta del Estado

